

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON.

EN PROVINCIAS.

Imp. de D. J. Fabregues. Remitiendo el importe
 Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
 de D. N. Fabregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 4 mrs. por linea.
 Los no suscritores a 2.
 Y las repeticiones a la mitad de precio.
 Los titulos, estados y viñetas, se pagaran por la dimension que ocupen.

PROYECTO DE LEY ELECTORAL.

Continuacion.

Art. 21. Podrán no obstante los diputados aceptar, quedando sujetos a reeleccion en su caso los empleos que se declaran compatibles en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del art. 16.

Se exceptúan únicamente de la necesidad de la reeleccion los diputados que se hallaren en algunos de los casos siguientes:

Primero. El ya espresado en el artículo 20.

Segundo. Los que obtengan condecoraciones en la orden militar de San Hermenegildo.

Tercero. Los que siendo ya empleados con destino compatible, sean trasladados a otro completamente igual en categoria y sueldo, y en todos los derechos activos y pasivos anejos al mismo.

Art. 22. Para los efectos de todas las disposiciones comprendidas en este título y el anterior, el diputado será reputado como tal desde el dia de la proclamacion de su nombramiento en el distrito electoral.

Art. 23. Será nula y no producirá efecto ni derecho a favor del agraciado, toda concesion de empleo, comision gratificada, ó gracia hecha por el gobierno ó la real casa a un diputado en contravencion de las disposiciones de esta ley,

Art. 24. El diputado que estando las Cortes abiertas obtenga destino, comision ó gracia de las compatibles con la diputacion, no podrá tomar posesion antes de manifestar por escrito ante el Congreso que lo acepta, sin cuya manifestacion previa, la concesion ó el nombramiento no podrán tener efecto alguno. La renuncia del

cargo de diputado equivale a esta manifestacion.

Art. 25. La disposicion del artículo anterior no será aplicable cuando el diputado obtuviese el empleo, comision ó gracia, estando cerrada ó suspensa la legislatura, en cuyo caso cumplirá el agraciado con hacer la manifestacion ó renuncia ante el Congreso en la primera sesion en que vuelva a reunirse.

Art. 26. El Congreso, en vista de la manifestacion que hiciere el diputado agraciado aceptando la gracia sin renunciar a la diputacion, procederá a hacer la declaracion que corresponde por los trámites establecidos en su reglamento.

Art. 27. El diputado a quien se declare sujeto a reeleccion dejará de pertenecer al Congreso desde el dia en que se haga la declaracion.

Art. 28. Si el diputado no aceptare la gracia que se le hubiese concedido, se dará cuenta al Congreso para su conocimiento sin ulterior procedimiento.

TÍTULO IV.

De las calidades necesarias para ser elector.

Art. 29. Solo podrán concurrir con voto al nombramiento de los diputados a Cortes los que estuvieren inscritos como electores en las listas del censo electoral vigentes al tiempo de hacerse la eleccion.

Art. 30. Tendrá derecho a ser inscrito como elector en las listas del censo electoral de la seccion de su respectivo domicilio todo español de 25 años de edad cumplidos, que sea contribuyente dentro ó fuera de la misma seccion por la cuota minima para el Tesoro de 200 rs. anuales por contribucion territorial, ó por subsidio in-

dustrial, establecido publicamente, con dos años por lo menos de antelacion.

Art. 31. Para computar la contribucion a los que pretendan el derecho electoral, se consideraran como bienes propios.

Primero. Con respecto a los maridos, los de sus mujeres, mientras subsista la sociedad conyugal.

Segundo. Con respecto a los padres, los de sus hijos de que sean legítimos administradores.

Tercero. Con respecto a los hijos, los suyos propios de que por cualquier concepto sean sus madres usufructuarias.

Art. 32. A los socios de compañías que no sean anónimas se computará tambien la contribucion que pague la misma compañía distribuida en proporcion al interés que cada uno tenga en la sociedad, y no siendo este conocido por iguales partes.

Art. 33. Tambien tendrán derecho a ser inscritos en las listas como electores:

Primero. Los individuos de número de las reales academias Española, de la Historia, de San Fernando, de ciencias exactas, físicas y naturales y de ciencias señoriales y políticas.

Segundo. Los individuos de los cabildos eclesiásticos de catedral y los curas parrocos.

Tercero. Los catedráticos de universidad y los de instituto de segunda enseñanza que tengan grado de doctor en cualquier facultad.

Los jubilados y cesantes que perciban por lo menos 8.000 rs. de haber.

Quinto. Los oficiales generales del ejército y armada exentos del servicio, y los militares y marinos retirados de capitan inclusive arriba.

Sexto. Los abogados, médicos, ci-

rujanos y farmacéuticos que paguen cualquier cuota de subsidio industrial por su profesion ó se hallen exentos temporalmente de pagarla en compensacion de algun servicio de interés público inherente á la misma profesion.

Sétimo. Los relatores y escribanos de cámara de los tribunales supremos y superiores, los notarios y procuradores y agentes colegiados de negocios que se hallen en el mismo caso que los del párrafo anterior.

Octavo. Los arquitectos, pintores y escultores con títulos académicos de alguna de las nobles artes.

Noveno. Los profesores y maestros de cualquiera instituto de enseñanza costeado de los fondos públicos.

Art. 34. No podrán ser electores los que se hallaren en cualquiera de los casos expresados en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del art. 11.

Art. 35. El que una vez haya sido excluido de las listas del censo electoral por alguna de las causas expresadas en el artículo anterior no podrá volver á ser inscrito en las del mismo censo, ni de otro distrito ó provincia, sin que se acredite que con posterioridad á su exclusion recobró la aptitud necesaria para ser elector.

Continuara.

SECCION DE NOTICIAS.

De las correspondencias del *Diario de Barcelona* copiamos lo siguiente:

Marsella 30 de junio.

Hoy se han recibido noticias telegráficas de Alejandria. El cólera iba decreciendo, atribuyéndose especialmente este hecho á la emigracion considerable de los habitantes. Contabanse cuatro mil alejandrinos refugiados en el lazareto de Beyruth. Los habitantes de aquella gran ciudad, que ascienden á unas doscientas mil almas, desde los últimos años de prosperidad comercial y de grandes compras de algodón, puede decirse que están dispersados. Sin embargo, el número de defunciones solo ascendió á 32 el último día á que alcanzan las noticias.

Dícese que la epidemia ha invadido el Cairo, y podrá ser que haga mas estragos en esta poblacion por ser mas numerosa. El istmo de Suez se conserva exento de la epidemia.

El Virey de Egipto, reconociendo que la mortalidad era mayor en las

inmediaciones del canal á donde se habian arrojado muchos animales muertos de epizootia, mandó limpiar el canal, y se han notado pronto los saludables efectos de esta disposicion.

En Nápoles, donde los ánimos están muy impresionados, han alarmado los muchos colerines que se han presentado por efecto de la estacion, y creen ver en ello el preludio del cólera. En Roma tambien se tienen análogos temores. Sin embargo, en dichas ciudades, lo propio que en esta, no se ha consignado caso alguno de cólera, y es de esperar que por esta vez nos libtaremos de la invasion de dicha epidemia en Europa. Se han establecido cuarentenas en Malta, que son de siete dias; y tambien se han establecido en Italia y en Turquía.

En cuanto á esta ciudad, cuando los medicos que van en los vapores de Egipto certifican ante el director de Sanidad que no han tenido caso alguno entre los pasajeros, se les concede la entrada casi inmediatamente.

Dice la *Crónica de Nueva-York* del 14 de junio: «**CATASTROFAS.**—Entre las muchas que ha habido en los últimos dias figuran algunas de bastante consideracion por las pérdidas que han ocasionado ó el número de personas que en ellas ha perecido.

El 10 del corriente se incendió en Nashville (Tennessee) el depósito de pertrechos, hermoso edificio de 800 pies de frente por 200 de fondo, y que contenía lo necesario para abastecer por dos años un ejército de 80 mil hombres. Se calcula que las pérdidas representan un valor de ocho á diez millones de duros, y no se ha podido averiguar la causa del incendio que, segun sospechas, ha sido casual.

El vapor *Admiral Dupont*, que venia del fuerte Monroe para Nueva York, fue echado á pique en la noche del 8 del corriente por la fragata inglesa *Studacona*, que chocó violentamente con él. El vapor se hundió á los diez minutos de haber recibido el golpe, y la fragata quedó en tan mal estado que tuvo que dirigirse á la costa inmediata, donde quedaba embarcación á última fecha. El capitán, una parte de la tripulacion y algunos pasajeros del vapor lograron salvarse y han desembarcado en Nantucket; los demás, en número de diez ó quince, perecieron entre las olas.

El 9, por la noche, tuvo lugar una terrible explosion, como las de Mobila y Nashville, en el depósito de pertrechos de Chattanooga. Dicese que en cierta parte de dicho edificio habia un poco de pólvora suelta, sobre la cual cayeron algunas chispas de una locomotora, y que esto ocasionó la explosion; pero muchos rechazan esta explicacion y creen que hay algun misterio en todas estas explosiones. Aquel depósito contenia millares de toneladas de pertrechos, que volaron en un segundo. Muchas bombas cayeron en la ciudad, haciendo bastantes estragos entre los habitantes. Las pérdidas ocasionadas por esta explosion no bajan de 250,000 duros.

El día 27 del pasado se reventaron las calderas del remolcador *Dime*, en el Mississippi, quedando muertas en el acto dos personas y otras dos heridas.

El 7 del corriente hubo en Chicago un gran incendio, y ocho de los bomberos que acudieron á apagarlo quedaron sepultados bajo los escombros de un edificio que se desplomó. Tres de aquellos han muerto ya, y los restantes están gravemente heridos.

El 5 del corriente se declaró un violento incendio á bordo del vapor *Troup*, que navegaba de Augusta á Savannah con 200 pasajeros y 300 pacas de algodón. Cuando se descubrió el fuego, el capitán trató de ganar la orilla del rio para salvar los pasajeros y el buque, si era posible; pero el algodón ardia con tanta velocidad, que á los pocos minutos no se podia estar á bordo. Casi todos los pasajeros y tripulantes se arrojaron al rio, con la esperanza de salvarse de un modo ú otro, y la mayor parte lo logró nadando hasta la orilla; pero unos 40 ó 50 que no sabian nadar se ahogaron, ó perecieron sofocados á bordo del vapor, el cual se fue á pique en muy poco tiempo. Parece que este incendio fue ocasionado por unas chispas que cayeron de la chimenea en una paca de algodón.

—De *La Correspondencia* del 3: Anteayer se fugó D. Eduardo Rejon y Jimenez, llevandose la cantidad de 1,005,900 rs. vo.

Este jóven, que ejercia un modesto empleo en casa del Sr. Vinent y Vives, recibió la expresada suma á una de la tarde del cajero de este señor para que la entregase en cuenta corriente en el Banco de España; pero

habiendo observado que, dadas las tres, no habia vuelto al escritorio, se tomaron informes en el Banco, y se adquirió el convencimiento del crimen efectuado. Sin demora se dió parte al Gobierno de provincia por los empleados de la casa del Sr. Vinent, y encargado el Sr. Briones de la persecucion del criminal, practicó, auxiliado por los empleados referidos, tan activas y eficaces diligencias, que á la una de la noche estaba cogido el delincuente y rescatada la indicada suma, que integra le fué entregada al Sr. Vinent sin demora.

No podemos menos de aplaudir el celo y la actividad empleada por el Sr. Briones para descubrir en tan breve tiempo este delito.

Ya está terminada la cuestion suscitada con motivo de haber sido suspenso en sus funciones de catedrático el Sr. Castelar.

El señor ministro de Gracia y Justicia trasladó al de Fomento el auto del sobreseimiento en la causa que contra el Sr. Castelar se seguia, y el ministro de Fomento la pasó a informe de la seccion respectiva, y el señor Fernandez Guerra, como era natural, obligado y justo, ha puesto una nota opinando porque se devuelva la catedra al Sr. Castelar, toda vez que han de tener como no existentes los procedimientos que contra este se seguian, nota con la cual, se ha conformado el Sr. Ochoa. De modo que el señor marques de la Vega de Armijo habrá firmado ya probablemente las ordenes por las que se repone al joven y elocuente catedrático de historia.

MAJONOS

El señor Comandante militar de Marina de esta Provincia nos ha remitido para su insercion el siguiente

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DEL HIDROGRAFIA.

COSTAS DE SUECIA.

Mar Báltico.

Segun anuncio del Ministerio de Marina de Suecia se efectuarán durante el corriente año, las siguientes alteraciones en el vallamiento de las espresadas costas.

Petlandskär, enfrente de la entrada del puerto de Umea. Se reedificaran las antiguas valizas que hay en el islote Petlandskär, la del NE. tendrá 6'71 m. de altura, con una cruz blanca encima y debajo una tabla triangular pintada de negro; la del

SO. será de 7'92 m. de altura y tendrá encima una tabla negra de figura triangular.

Skälbadan. Islote muy raso, situado entre el cabo de Hiernó y el de Skag, y que actualmente está valizado con una percha ó asta que remata en bola. Sobre dicho peñasco ó islote se va á construir una valiza de madera, de 7'6 m. de alto, pintada de blanco, y por el medio con una faja roja de 2'4 m. de ancho.

Gäshällan. Islote situado en la parte septentrional de la bahia de Gelle y sobre el cual se va á construir una nueva valiza forrada de tablas, pintada de blanco, y en todo semejante á la antigua.

Arhölm. La valiza que hasta la fecha era blanca va á ser pintada de rojo con una faja blanca de 4'5 m. de ancho por medio.

Waxholm. En el monte Qvarnberget (monte del molino), inmediato á la ciudad se va á construir una casa para los prácticos, cerca de la casa se plantará un asta de händlera, en cuyo tope se tendrá izada una bola negra siempre que en el puesto haya prácticos disponibles.

Ischammar-skubben. En este islote elevado, que se halla en la entrada del ancon de Kinnholm, en el canal de Sandhamn, se colocará una valiza roja, de 9'1 m. de altura y con una tabla cuadrada encima, debajo con un forro triangular, y más abajo con un zócalo cuadrado pintado de blanco por el medio y en los tres cuartos de su ancho.

Hufvudskär, estacion de prácticos de Dalara. En el asta en cuyo tope se suele largar una bandera cuando se divisa alguna vela en alta mar y hay prácticos disponibles, se izará con el mismo objeto una bola negra.

Kastbådan. Peñasco á flor de agua, situado en la inmediacion del Wiksten, cerca del canal que va de Landsort y Harrhamra á Dalara, será valizado con un asta y una bola encima.

Kardonsundshällan, en el canal de Norrhöping. Este peñasco, que se halla al S. de lo mas angosto del Kardonsundet, será valizado con un asta y bola encima para que así indique el camino que debe seguirse á la salida del Pampusrännan.

Svarta Utterklabben, en Stangskar enfrente de Arko. En lugar de la valiza de Stangskar se va á construir en el Utterklabben una valiza de madera, en forma de pirámide truncada, de 7'62 m. de altura y pintada de escazado blanco y rojo.

Käreholm. En la punta meridional de este islote, que está situado en la entrada del puerto de Käreholm, en la costa oriental de Oland, se construirá una valiza de piedra, de 3'6 m. de altura, pintada de blanco y por medio con una faja roja de 1'2 m. de ancho. dicha valiza señalará la entrada al fondeadero que hay dentro de los arrecifes situados al S. de Käreholm.

Masknaggen. En este bajo fondo, que está situado en el estrecho de Calmar, al S. de Skaggenas, se fundeará una boya de campana.

El **Hagbygaundet**, que está al SO. de Calmar, será valizado con una gran percha con dos bolas encima, y debajo una bola.

El **Hosmo grundet**, (estacion de los prácticos de Berggvata), se valizará con una gran percha y bola encima.

Alus. Con objeto de señalar mejor el canal del N. se valizará el Tiofotgrundet con una gran percha conica y bola encima.

Narsrefvet, en Burgsvik, en la isla de Götland. La punta SO. del arrecife de Narsrefvet se valizará con una percha y bola encima.

El **Lybeckarevvet**, enfrente de Talknaber se valizará con percha y bola encima.

Bajo **Stutarne**, enfrente de Mellanrefvet, en Falkenberg, y al SSE. del laro de Moruptange. Se señalará para que sirva de marca cuando se vaya prolongando el Skotterevet, con una valiza de piedra, de 3'6 metros de altura, pintada de blanco y con una faja roja por medio.

El **Maghölmsbaden**, que está situado al NO. de Sorhallsud y al NE. de Sverkerbaden, en la cercanía de Stenksranuan, se valizará con una gran cruz pintada que servirá de guia para tomar la pasa que hay entre Mallosund y Gullholmen.

Madrid 16 de Junio de 1865. — **Salvador Moreno.**

PROVINCIA.

(Del Diario de Palma del 3.)

Se nos ha dicho que el vapor-correo llegado anteayer de Barcelona fué portador de una cantidad de dinero algo considerable para atender á los gastos de esta provincia.

(De El Islaño del 4.)

Nuestro colega **El Correo** dice ayer que se han suprimido las estaciones telegráficas de Alcudia é Inca, tomando la noticia de un periódico del continente. Tenemos la satisfacciou de anunciar, que si bien estaba ordenado que dichas estaciones se cerrasen el dia 1.º de este mes, gracias á las activas gestiones del diputado de aquel distrito señor Massanet, llevadas á cabo con gran celo, se ha conseguido que fuera revocada la disposicion, y ya el dia 30 del pasado junio recibieron ambas poblaciones la orden para que continuasen abiertas sus estaciones telegráficas.

Alcudia, que veia pesar sobre ella este nuevo contratiempo, se disponia á elevar representaciones al gobierno, cuando supo con la mayor satisfacciou que aquel habia sido remediado. Felicitamos pues al señor Massanet por su actividad y celo en bien del distrito que representa.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

Santa Isabel viuda, reina de Portugal.

CULTOS.

CORTE DE MARIA. Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Dolores, en la iglesia parroquial de Santa Maria.

Santo de mañana.
San Cirilo obispo y mártir y San Zenon soldado.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barom. a las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. a las 9 m.	Pluvin. en milim.	Serenidad media.	Viento reinante.
		Máx.	Min.				
7	762.7	29	23.6	68		10	SE. Nojo.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

SOL.—Sale a las 4 horas y 39 ms.—Pónese a las 7 h. y 30 ms.
LUNA.—Sale a las 7 h. y 2 ms. de la T.—S. pone a las 4 h. y 21 ms. de la M.

ORDEN DE LA PLAZA

del 7 de Julio de 1865.

Servicio para el 8.

Gefe de dia: D. Antonio Socies y de Izco, Teniente Coronel del primer batallón fijo de Artillería.—Parada, Princesa y Galicia.—Hospital y provisiones, Galicia.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—Luis Planas.

LOTERIA NACIONAL.

Administracion Principal núm. 1462 en Mahon.

Mañana se cierra el despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar el dia 10 del mismo, cuyo prospecto es como sigue:

Constará de 26.000 billetes al precio de 200 rs., distribuyéndose 495.000 pesos en 4300 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1 de	30.000
4 de	12.000
4 de	6.000
4 de	3.000
8 de 1.000	8.000
16 de 500	8.000
4270 de 100	427.000
2 aproximaciones de 500 ps. cada una para los números anterior y posterior al que obtenga el premio de 50.000 ps. fs.	4.000
4300	495.000

Los Billetes están divididos en Decimos, que se espenderá a 20 reales cada uno en esta Administracion de la Renta y pantos acostumbrados.

Mahon 8 de julio de 1865.— Domingo Orfila.

ANUNCIOS.

BAÑOS.

Desde el 12 de junio están abiertos al publico los del Hospital, Cos de

Gracia número 24.

Se puede concurrir a dicho Establecimiento para tomarlos desde las cinco de la mañana a las ocho de la noche, exceptuando las tardes de los domingos y dias festivos.

Los precios son iguales a los del año anterior, esto es:

PRIMERA CLASE. Rs. vn. céntos.

Casillas n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Un baño 4 „

Un abono para siete idem, 24 „

SEGUNDA CLASE.

Casillas n.º 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Un Baño 3 53

Un abono de siete idem. 20 „

TERCERA CLASE.

Casillas n.º 13, 14 y 15.

Un baño 2 67

Un abono de siete idem. 14 „

Ropa para enjugarse correspondiente a cada una de dichas clases. 67.

MR. ESTEBAN RENARD, dentista del Excmo. Sr. Duque de la Victoria, llegará a esta ciudad de regreso de Ciudadela el dia 10 del actual y se establecerá fijamente en ella para ejercer su profesion, segun tenia manifestado en sus anteriores anuncios, y se esmerará todo lo posible para complacer a los que se dignen dispensarle su confianza, por lo que espera merecer una buena acogida de este respetable publico.

Calle Nueva 33, principal.

MR. DESCOLE, dentista mecánico de Paris y D. Juan Roig profesor dentista han llegado a esta ciudad, donde no solamente ejercerán su profesion sino que colocarán dientes y muelas artificiales y dentaduras completas.

Mr. Descole es portador de un nuevo sistema de dentaduras en cautchout, que se colocan sin que sea necesario extraer los raigones.

Garantiza sus trabajos, y reintegrará el importe a las personas que con fundado motivo no quedaren satisfechas, y despues de haber permanecido algunos dias en esta ciudad pasará a la de Ciudadela.

Viven en la calle Nueva núm. 24.

Ha llegado a esta ciudad, en la cual permanecerá hasta el domingo MR. PATTUS, grabador, quien ofrece

su servicio a las oficinas, comercio y particulares que necesiten timbres o sellos al seco y para tinta, a precios módicos y grabados perfectamente, como es de ver en el album que tiene de manifesto.

Vive en la calle de Anuncivay número 28.



CONSERVACION DE LA DENTADURA.

MR. JULIAN TICOULAT ha llegado a esta ciudad con un gran surtido de dientes y dentaduras enteras, y para conocimiento del publico se fijan los precios siguientes:

Dientes sueltos de 20 a 100 reales uno. Dentaduras enteras de 640 rs. a 2.000 rs. una.

Todas estas clases de piezas se trabajan sobre oro y cautchuc, y serán construidas por medio de una máquina de vapor.

Dichas piezas no se pagarán hasta el término de seis meses o un año, a fin que el dueño quede satisfecho.

Limpia la dentadura, de modo su esmalte natural, endereza los dientes a los niños de corta edad.

Empasa y orifica los dientes y muelas cariadas e impide que la carie pase mas adelante.

Extrae dientes, sobredientes y muelas con la mayor facilidad.

Pasará a domicilio y vive en la calle de Adnover n.º 17.

SOMBRILLAS.

En la tienda de Orfila, plaza de la Arravaleta núm. 5, se ha recibido un surtido de las de ultima moda, que se espenderán a precios módicos.

VAPOR MENORCA.

Saldrá para Alcudia y Barcelona al mando del cap. D. A. Victory, mañana Domingo a las ocho de la mañana.

Se despacha en la calle de la Infanta, núm. 26.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva n.º 21.